



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

INTRODUCCIÓN.

La Dirección del Colegio General Paz desea comunicar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia que surge de un proceso de **construcción colectiva** de todos sus miembros y que tiene como finalidad **regular y promover la convivencia en el marco del respeto, la justicia, la tolerancia y la responsabilidad**.

Además es un referente y guía para la **prevención** de situaciones conflictivas, en las cuales el diálogo aparece como la primera estrategia para educar en la convivencia.

Construir entre todos estos acuerdos de convivencia implica **consensuar los valores** que la escuela y las familias (como primer agente educador) consideramos importante transmitir a los jóvenes. En la medida que compartamos **criterios comunes** sobre las pautas que rigen la convivencia podremos lograr la aceptación de las normas de la escuela (marco y condición imprescindible que posibilita el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje) y el compromiso en su cumplimiento.

Por ello no debemos olvidar que los adultos (escuela y familia) podemos ser **modelos** positivos, que permitan al joven desarrollar su potencial en un clima de respeto y aceptación, o modelos negativos a partir de los cuales dé rienda suelta a la intolerancia y la violencia. Es indispensable ser coherentes entre lo que decimos y hacemos para lograr que los jóvenes adquieran actitudes de compromiso con los valores aquí propuestos.

Educar en la convivencia constituye un desafío en cuanto supone poner diariamente en práctica **actitudes** de escucha (de las necesidades, intereses y demandas del otro), reconocimiento y respeto por las diferencias y el disenso, el diálogo y el establecimiento de acuerdos con la finalidad de encontrar la mejor manera para lograr una convivencia armónica y optimizar el accionar de cada integrante de la comunidad educativa.

Deseamos que estudiantes, docentes, preceptores, padres, en una palabra, todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, lean este Acuerdo y asuman el **compromiso y la responsabilidad** de cumplirlo y hacerlo cumplir, enriqueciendo de esta manera las relaciones interpersonales de esta comunidad.

FUNDAMENTACIÓN.

Nuestra propuesta institucional tiende a contribuir al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y la continuación de los estudios. Por esto, nuestra meta es la inclusión plena de todos los jóvenes permitiendo la adquisición de saberes y la finalización con éxito de la trayectoria educativa.

De acuerdo a lo expresado en la Ley de Educación Nacional (26206) en relación a la obligatoriedad de la Educación Secundaria, en la resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación sobre la promoción de la igualdad ante la ley, en la Ley 26061 de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes como sujetos de Derecho y en la resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba que enmarca la elaboración de los AEC, el sentido de este proceso es construir colectiva y democráticamente las normas que regulan y promueven la convivencia en la escuela.

Estas normas deben garantizar la inclusión de todos los jóvenes al sistema educativo por ello se han tenido en cuenta y se respetan los derechos establecidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Acuerdos Internacionales.

Concebimos a la escuela como un espacio de formación integral, en el cual aprendemos a relacionarnos con otros, a pensar y hacer con otros, es decir a convivir como comunidad con personas con intereses, valores, pasiones y razones diferentes.

Nuestros Objetivos Institucionales se constituyen en el marco que orienta la vida institucional y la convivencia en particular:

- Generar un espacio que asegure la libertad de enseñar y aprender.
- Promover aprendizajes que permitan incorporar pautas para enfrentar situaciones de cambio.
- Revalorizar la importancia de la voluntad como motor de la acción del hombre.
- Capacitar para integrarse activa y responsablemente a la sociedad de su tiempo.
- Desarrollar la conciencia sobre el respeto de la dignidad, profundizando su conocimiento y resguardo.
- Promover sistemas de comunicación y aprendizaje en resguardo de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para el rechazo de todo tipo de discriminación.



Esta intencionalidad se plasma en el **Proyecto de Convivencia que conforma el PEI**. A continuación se explicita la **Finalidad de la educación para la convivencia**, en nuestra escuela:

- La formación de ciudadanos conscientes de sus libertades y derechos y responsables de sus obligaciones cívicas, capaces de contribuir a la consolidación del orden constitucional; a la configuración de una sociedad democrática, justa y solidaria y a la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- La capacitación para el ejercicio de la participación reflexiva y crítica y el comportamiento ético y moral de la persona que le permita su activa integración en la vida social, cultural y política.

Los **objetivos** que constituyen el marco que fundamenta las normas de la escuela y son la guía para la revisión y la elaboración de nuevos acuerdos para la convivencia.

- Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores institucionales, los símbolos patrios y los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional, especialmente a los Derechos del niño/a y del joven.
- Desarrollar actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar, tendientes a lograr el sentido de pertenencia a la institución.
- Promover el reconocimiento de los conflictos como situaciones inherentes a las relaciones humanas y como oportunidades para lograr nuevos acuerdos que otorguen mayor justicia a los vínculos.
- Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación o arbitraje, considerando que todos los integrantes de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
- Instalar la noción de acuerdo y compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.

El desarrollo de la persona no se realiza de modo uniforme, muy por el contrario se caracteriza por su particularidad y su temporalidad. Por ello, creemos necesario revisar los modos de relación y las normas que rigen la convivencia de la institución para adecuarlo a las demandas e intereses de las nuevas juventudes que transitan la escuela y las nuevas configuraciones familiares que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Gral. Paz.

Establecer normas es poner límites a todos los actores de la institución, para ello es necesario lograr acuerdos sobre los **valores** que los diferentes miembros de la comunidad consideran importantes y que deben ser protegidos en las normas.

Sólo los valores verdaderos pueden conducir a las personas a un desarrollo pleno de sus capacidades. Puede afirmarse que, en el terreno moral, **un valor será verdadero en función de su capacidad para hacer más humano al hombre**.

Todo ser humano tiene **dignidad** y valor inherentes, solo por su condición básica de ser humano. Los seres humanos tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irremplazables.

La referencia a la dignidad esta siempre presente en los instrumentos fundacionales del derecho internacional de los derechos humanos nacido luego de concluida la Segunda Guerra Mundial. En tal sentido, se destaca ante todo la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que invoca en su Preámbulo la «dignidad intrínseca (...) de todos los miembros de la familia humana», para luego afirmar que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» (artículo 1°).

Asimismo, nuestra Constitución Nacional adopta a su texto la DDHH, Derechos de los niños y jóvenes y Derechos de la Mujer que hacen referencia explícita al respeto de la dignidad humana como fundamento último de los derechos enumerados y como la finalidad esencial del Estado de Derecho.

La dignidad es un valor singular que nos viene dado. Es anterior a nuestra voluntad y reclama de nosotros una actitud de respeto, reconocimiento y aceptación como un valor supremo.

El **respeto** en las relaciones interpersonales comienza en el individuo, en su propio reconocimiento como entidad única y se establece como reciprocidad: respeto mutuo.



Otro valor que consideramos inherente al hombre es la **libertad** que le permite al hombre elegir cuál será su comportamiento. Ricardo Yekes Store afirma que la libertad “es una de las notas definitorias de la persona. Permite al hombre alcanzar su máxima grandeza pero también su mayor degradación.”¹

Por lo que la esfera de la libertad no se da de una vez y para siempre, sino que ha de ser conquistada todos los días, a través de cada una de las acciones realizadas.

Una de las finalidades de la educación es favorecer el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes y su integración como miembro útil de la sociedad, en un marco de **libertad** y convivencia democrática.

En este sentido, en nuestra escuela se promueve, en los diferentes integrantes de la institución, el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión intelectual, religiosa y de conciencia siempre que respete la integridad y dignidad de la persona, los objetivos institucionales y las normas.

Ligada a la libertad destacamos la **responsabilidad** como el valor que le permite a la persona reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos,

El cumplimiento responsable en el quehacer cotidiano de la escuela implica la conciencia de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad de la importancia de reconocer y responder a las propias acciones y las de los demás; asumir las consecuencias que las omisiones, obras, expresiones y sentimientos generan en la persona, el entorno, la vida de los demás.

El reconocimiento de la **justicia** como principio básico que rige la convivencia y se expresa en relaciones que promuevan la equidad basada en el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades.

La justicia adquiere, además, un papel preponderante ya que debe guiar la resolución de los diferentes conflictos que surgen en la vida institucional, a través de procesos de mediación a partir de los cuales los diferentes actores involucrados puedan escucharse y dialogar para construir conjuntamente acuerdos que posibiliten la convivencia. Así también se pondrá en juego este valor en los procesos de aplicación de sanciones, buscando a partir del diálogo tomar en cuenta las demandas de los diferentes actores implicados, el derecho a descargo, etc.

La **honestidad** es una *calidad de calidad humana* que consiste en comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a cómo se piensa y se siente. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

La **honestidad, solidaridad y responsabilidad** son base y condición de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en la escuela. Consideramos que estos valores son indispensables para la interacción en diversos espacios sociales y laborales.

Es importante destacar que todos los integrantes de la comunidad educativa deben conocer, cumplir y hacer cumplir los fundamentos y las normas del presente Acuerdo Escolar de Convivencia que es el resultado del trabajo conjunto y la participación.

¹ “La libertad” en www.wikipedia



En nuestra escuela creemos en la importancia del **respeto mutuo** como valor esencial para construir vínculos que posibiliten una convivencia armoniosa evitando así cualquier tipo de agresión verbal y/o física entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Así también, promovemos conductas **respetuosas hacia los símbolos patrios** ya que creemos que fomenta el sentido de pertenencia y de identidad nacional. Por lo tanto no se permitirán faltas de respeto o actitudes inadecuadas durante el izamiento, la entonación del himno o en los actos.

Consideramos que el **respeto por los horarios** establecidos contribuye a la armonía, a un mejor clima institucional y una óptima organización de nuestros tiempos, por lo tanto no se aceptarán inasistencias a horas de clase sin autorización y tardanzas injustificadas.

Deseamos que la comunidad educativa demuestre **actitudes tolerantes** hacia la diversidad, ya que ésta aporta diferentes visiones de vida enriqueciendo la dinámica de nuestra escuela. Por eso es necesario evitar cualquier tipo de prejuicio, segregación o discriminación cultural, religiosa, étnica, física, de género, etc.

Del mismo modo deseamos que las actitudes de respeto y tolerancia que promovemos en el ámbito escolar se trasladen a las relaciones que se establecen en las redes sociales a partir del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC). Por eso no se aceptarán conductas tendientes a la invasión a la privacidad en cuanto al uso de imágenes, filmaciones, uso de contraseñas ajenas, etc. que agraven a la/s persona/s o se realicen sin previa autorización del interesado/s o la autoridad correspondiente.

Con nuestros modales y actitudes ayudamos a que la escuela se constituya en un ámbito donde se promueva la **libertad y la responsabilidad**, diferenciándose así de otros espacios sociales para cumplir con su finalidad: enseñar y aprender. Por lo tanto, se espera que los integrantes de la escuela se comporten de manera correcta evitando cualquier acto, dentro y fuera de la escuela, que comprometa el prestigio institucional, como traer elementos peligrosos y ajenos a la enseñanza, entre los que se puede mencionar: armas, trinchetas, navajas, etc.

Teniendo en cuenta la idea de **libertad responsable** aunado al respeto mutuo entre todos los actores de la situación educativa, es necesario advertir que no se permite comer o beber en horas de clase ya que resulta un obstáculo para el normal desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En el mismo sentido (y como garantes del cumplimiento de la normativa vigente) los teléfonos celulares deben permanecer apagados durante la clase para evitar cualquier tipo de distracción en el aula. Por otra parte, el colegio no se responsabiliza por pérdidas, daños o robos que pudieran ocurrir dentro del establecimiento.

Creemos también que la escuela debe constituirse en un espacio de desarrollo de la **autonomía y el ejercicio de la libertad con responsabilidad** en relación al **cuidado de la salud**, por lo cual todos los actores institucionales deberán asistir al colegio cuidando el aspecto físico en cuanto a higiene y arreglo personal y cumpliendo con el uniforme institucional. Además no se permitirá fumar (tal como establece la Ley Provincial n° 9113) ni consumir sustancias (alcohol, drogas, etc.) dentro de la institución.

Por otra parte, promovemos el **cuidado** del espacio público y actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar tendientes a lograr el sentido de **pertenencia** institucional por lo que no se permitirá el daño de los útiles e infraestructura escolar.

Deseamos que todos los miembros de la comunidad educativa aprendan a manejarse con libertad asumiendo con **honestidad** las consecuencias de sus propias decisiones, por eso consideramos una falta el adular información.

Con relación a la **comunicación**, creemos que es importante que sea fluida entre todos los integrantes de la comunidad educativa para optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en la escuela y mejorar la convivencia. Por ello es fundamental que todos los miembros de la institución promuevan, respeten y utilicen adecuadamente los canales formales de comunicación creados para tal fin y eviten acciones que puedan alterarlos o interrumpirlos.



Las sanciones se aplicarán en los casos en que los alumnos de la institución no cumplieran con lo establecido en el presente acuerdo escolar de convivencia.

Se tomarán en cuenta los siguientes **criterios** para la aplicación de sanciones:

- el curso y ciclo en el que se da la falta,
- la conducta de trasgresión y su relación con la jerarquía de valores propuestos,
- la situación en la que aparece la trasgresión,
- la historia particular o trayectoria personal, y
- la respuesta a señalamientos anteriores, se valorará el reconocimiento del error como instancia importante en la modificación de conductas futuras.

Así mismo, es necesario señalar que el **sentido de las sanciones** es promover en el sujeto el aprendizaje de la responsabilidad que le permitan integrarse, en primera instancia en el ámbito escolar y luego en otros espacios sociales.

En aquellos casos en los que el/la alumno/a no respetara lo convenido en estos acuerdos de convivencia se apelará a la instancia de **diálogo** como recurso de reflexión y de reconsideración de conductas inadecuadas. En este sentido, el diálogo se plantea como primera instancia frente al incumplimiento de una norma que no implica la ausencia de sanción en el caso que la trasgresión sea grave. A través de este diálogo el alumno podrá ser escuchado y realizar su descargo.

En relación a la proporcionalidad entre la trasgresión cometida y la sanción que se aplicará, se establece que se considera como

- **Faltas leves**: aquellas que no implican faltas de respeto ni situaciones de violencia verbal o física.
- **Faltas moderadas**: aquellas que conllevan faltas de respeto que no contienen discriminación y no afectan a la integridad de personas o bienes.
- **Faltas graves**: todas aquellas faltas de respeto por las que se discrimina al otro, agresiones físicas o verbales que dañan la integridad de personas y bienes, así como el consumo de sustancias.

Se detallan a continuación las **sanciones** en orden gradual de aplicación:

El presente AEC se encuentra en proceso de revisión para su adaptación a lo que establece el Nuevo Régimen Académico. Las modificaciones se enviarán oportunamente por circular institucional.

Apercibimiento oral: se aplicará en el caso de faltas leves, como estrategia de enseñanza, reflexión conjunta sobre el sentido de la trasgresión, las consecuencias sobre los derechos de los demás, los objetivos de los acuerdos y normas, valores, etc.

Firma o apercibimiento escrito: se aplicará cuando se cometan faltas moderadas.

Amonestación: se aplicará ante faltas graves. Serán aplicadas por la Dirección en forma gradual y proporcional a la gravedad de la falta cometida.

Suspensión: se podrá suspender al alumno de uno a tres días (se computarán las inasistencias) cuando reiterara faltas graves y no manifestará interés de modificar su conducta.

Notificación a los padres: se comunicará a los padres de todas las situaciones y se acordará con ellos estrategias de superación.

En aquellos casos en que, a pesar de las sucesivas sanciones aplicadas al alumno, se considere necesario ofrecer una última oportunidad para que el mismo revierta su conducta, la Dirección en acuerdo con los docentes, tutores,



COLEGIO GENERAL PAZ

preceptores, gabinete psicopedagógico, etc. elaborará un **Acta de Compromiso** que será asumida por los padres, el alumno y la institución. En la misma podrá incluirse la condicionalidad de la matrícula para el año siguiente.

Cambio de escuela: se propondrá cuando habiéndose aplicado un máximo de sanciones y apelado a todas las instancias previstas, el alumno continúe con la transgresión a las normas.

Queda a consideración del Consejo de Convivencia y cuando lo considere necesario resolver casos de incumplimiento de las normas por medio de acciones reparadoras.

Acción reparadora:

Se sugiere aplicarla cuando se refieren a:

- la falta de respeto en relación con el vocabulario, la forma de dirigirse, la intención y gestos inadecuados.
- actitudes discriminatorias de cualquier tipo (física, cultural, religiosa, etc.)
- la reparación o reposición de elementos materiales.

La acción reparadora tendrá como objetivo la concientización sobre la acción realizada y el reconocimiento del error cometido. La misma debe constituir una situación de aprendizaje vivencial de solidaridad hacia las necesidades o los derechos de otras personas que signifique un esfuerzo personal para quien cometió la falta y será consensuada con el grupo-clase.

Estas acciones tienen una doble finalidad:

- la reparación del daño y/o la recomposición del vínculo entre las personas involucradas, y, además
- el abordaje con todo el grupo-clase de la temática, creando un espacio para la reflexión sobre las actitudes.

Algunas actividades reparadoras podrían ser: realización de una investigación y presentación de informe sobre la temática, preparación de una clase, etc. Se explicará su sentido formativo para que esta actividad pedagógica no sea vista como una sanción.

PROCESOS DE APLICACIÓN

Para el sostenimiento, la aplicación y renovación del presente Acuerdo Escolar de Convivencia se creará un Consejo Escolar de Convivencia.

El Consejo de Convivencia estará integrado por:

Directivos - 2 Docentes - 1 preceptor - 1 integrante de gabinete pedagógico - 5 alumnos.

La forma de elección de sus miembros, tanto titulares como suplentes (en todos los casos) se hará por postulación y posterior votación de sus pares. Dicho consejo se renovará anualmente.

Funciones del Consejo Escolar de Convivencia:

- Ofrecer a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.
- Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.
- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.

Plazo de Renovación del AEC

El Consejo de Convivencia juntamente con las autoridades del colegio deberán promover la participación de todos los sectores y actores institucionales para que en el plazo de tres años modifique y/o actualice el presente acuerdo de convivencia.

Firma del padre, madre o tutor

Aclaración



COLEGIO GENERAL PAZ

Firma del alumno

Aclaración



COLEGIO GENERAL PAZ
